## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sasaima, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo de alimentos

**Demandante: YEISON DE JESUS ESTRADA RODRIGUEZ** 

**Demandado: CAROL NOHEMI COLINA ARRIETA** 

Radicación: 25718408900120190012300

Visto el informe secretarial que precede se tiene como litisconsorte del extremo ejecutante al señor OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE en los términos y para los fines del memorial glosado a folio 23 y 24 del cuaderno principal. Consecuente con lo anterior queda aclarado el auto del 6 de junio de 2019, glosado a folio 26 del cuaderno principal.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

**GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ** 

Juez

**NOTIFICACION POR ESTADO** 

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado  $N^{\circ}$  220 , hoy 14/12/2022

DIGLAHORTUM 6.

**DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO** 

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sasaima, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: WALDY WILSON CASTRO MERCADO Demandado: YARA DE JESUS CASTRO MERCADO

Radicación: 25718408900120190012400

Visto el informe secretarial que precede se tiene como litisconsorte del extremo ejecutante al Sr. OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE en los términos del memorial glosado a folio 16 y 17 del expediente digital, en estos términos queda aclarado el auto del 6 de junio de 2019 glosado a folio 26 del expediente.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

**GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ** 

Juez

**NOTIFICACION POR ESTADO** 

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 220, hoy 14/12/2022

DISLAHORTUM 6.

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO Secretaria

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sasaima, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: EMELINA ESTHER BARRAZA DE CAPDEVILA
Demandado: MERCEDES DEL SOCORRO CAPDEVILLA

**BARRAZA** 

Radicación: 25718408900120190014500

Visto el informe secretarial que precede se tiene como litisconsorte del extremo ejecutante al señor OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE en los términos y para los fines del memorial glosado a folio 17 del cuaderno principal. Consecuente con lo anterior queda aclarado el auto del 6 de junio de 2019, glosado a folio 19 del cuaderno principal.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

**GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ** 

Juez

**NOTIFICACION POR ESTADO** 

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado  $N^{\circ}$  220 , hoy 14/12/2022

DIGUALDHORTUM 6.

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sasaima, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**Ejecutivo** 

Demandante: COOPERATIVA DE CRECIMIENTO Y SERVICIOS "COOPCRESIENDO"

**Demandado: CARLOS JAVIER RODRIGUEZ VEGA** 

Radicación: 25718408900120210001700

Visto el informe secretarial que precede y como quiera las sumas consignadas con ocasión de las medidas cautelares cubren la liquidación del crédito y las costas debidamente aprobadas, y de conformidad con lo normado en el artículo 461 del C.G. del P., el Juzgado,

#### RESUELVE:

- 1.- Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.
- 2.- Decretar el desembargo de los bienes que hayan sido objeto de traba cautelar. Por secretaría pónganse a disposición de la autoridad competente en caso de que existan embargos de remanentes o prelación de embargos. Por secretaría hágase entrega de los dineros al extremo ejecutante hasta el monto de las liquidaciones del crédito y costas debidamente aprobadas, los dineros sobrantes devuélvanse al extremo demandado o a quien legalmente autorice, hágase el fraccionamiento que corresponda. Líbrese atenta comunicación al señor Director del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para lo de su cargo.
- 3.- Decretar el desglose del título valor que fue base de la ejecución, entréguese a los demandados con las constancias de rigor.
  - 4.- Efectuado lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

**GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ** 

6 july

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado  $N^{\circ}$  220 , hoy 14/12/2022

DIGLAHORTUM 6.

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO



## **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Sasaima, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA Demandado: RUBEN DARIO TORRES HERNANDEZ

Radicación: 25718408900120220027100

Teniendo en cuenta lo manifestado por el extremo demandante y la apoderada de la parte demandante en el escrito que antecede, y de conformidad con lo normado en el artículo 312 del C.G. del P., el Juzgado, **RESUELVE**:

- 1.- Dar por terminado el presente proceso por **transacción**, en la forma y términos a que se contra el contrato glosado a folio 29 del expediente digital. Y para todos los efectos legales téngase en cuenta la manifestación de las partes elevada en el numeral segundo de la solicitud mencionada.
- 2.- Decretar el desembargo de los bienes que hayan sido objeto de traba cautelar. Por secretaría pónganse a disposición de la autoridad competente en caso de que existan embargos de remanentes o prelación de embargos. Ofíciese. Por secretaría hágase entrega de los dineros existentes respecto de las cuotas de septiembre a diciembre de 2022 a favor del demandante, si llegaren a sobrar dineros devuélvanse a la parte demandada o a su apoderada quien tiene la facultad expresa de recibir. Líbrese atenta comunicación al señor Director del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para lo de su cargo.
- 3.- Decretar el desglose del título valor que fue base de la ejecución, entréguese a los demandados con las constancias de rigor.
- 4.- Por secretaría líbrese atento oficio al Juzgado 2 de Familia del Circuito de Santa Marta comunicando esta decisión para que obre en el radicado 202200358 y se abstenga de efectuar la regulación de alimentos por sustracción de materia.
  - 5.- Efectuado lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

**NOTIFICACION POR ESTADO** 

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° , hoy

Diamphornum 6.

**DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO** 

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sasaima, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo de alimentos

**Demandante: BELKYS MARQUEZ OROZCO** 

**Demandado: JOSE EDUARDO CUAO INSIGNARES** 

Radicación: 25718408900120190001800

Visto el informe secretarial que precede se reconoce interés jurídico para actuar dentro del presente proceso al señor LUIS JAVIER PARDO GARCIA en su calidad de litisconsorte de la demandante señor BELKYS MARQUEZ OROZCO conforme a lo manifestado en el memorial glosado a folio 27 y 28 del expediente. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 68 del Código General del Proceso.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

**NOTIFICACION POR ESTADO** 

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado  $N^{\circ}$  \_\_220\_\_\_\_, hoy\_\_\_\_14/12/2022\_\_\_\_

DISLAHORTUM 6.

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO Secretaria

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sasaima, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo de alimentos

**Demandante: ROSARIO DIAZ PERALTA** 

**Demandado: DAGOBERTO JIMENEZ MIRANDA** 

Radicación: 25718408900120190010700

Visto el informe secretarial que precede se tiene como litisconsorte del extremo ejecutante al señor OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE en los términos y para los fines del memorial glosado a folio 23 y 24 del cuaderno principal. Consecuente con lo anterior queda aclarado el auto del 6 de junio de 2019, glosado a folio 26 del cuaderno principal.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

**GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ** 

Juez

## **NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado  $N^{\circ}$  \_\_220\_\_\_\_, hoy\_\_\_\_14/12/2022\_\_\_\_

DISLAHORTUM 6.

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO Secretaria